

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES (MURCIA)

Expediente núm.: INF/DE/116/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D^a Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Barcelona, a 20 de diciembre de 2016

Analizado el expediente relativo a la transmisión de la titularidad de la Autorización Administrativa y de la Aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Los Alcázares (Murcia), cuya titularidad actual corresponde a REDEXIS GAS MURCIA, S.A. (en adelante REDEXIS GAS MURCIA), a favor de REDEXIS GAS, S.A. (en adelante REDEXIS GAS), la Sala de la Supervisión Regulatoria, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, emite el siguiente informe:

1. Antecedentes

Con fecha 13 de julio de 2016 tuvo entrada en la CNMC escrito de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de la Región de Murcia, de fecha 27 de junio de 2016, solicitando informe sobre la Autorización Administrativa de transmisión de la titularidad de la Autorización Administrativa y de la Aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Los Alcázares (Murcia), cuya titularidad actual corresponde a REDEXIS GAS MURCIA, a favor de REDEXIS GAS.

En dicho escrito, se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se solicita a este organismo la emisión del informe preceptivo sobre la citada solicitud de autorización de transmisión de titularidad.

Con fecha 26 de octubre de 2016, la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de la Región de Murcia remite a la CNMC la siguiente documentación relativa al expediente de solicitud de transmisión de titularidad:

- Solicitud REDEXIS GAS MURCIA y REDEXIS GAS de autorización de la transmisión de la autorización para la distribución de gas natural en el término municipal de los Alcázares.
- Acuerdo de Transmisión de fecha 7 de enero de 2016 suscrito entre REDEXIS GAS MURCIA y REDEXIS GAS.
- Resolución de 22 de enero de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia por la que se otorga a Gas Natural Murcia la Autorización Administrativa previa del anteproyecto para la construcción de la red de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de San Pedro de Pinatar, San Javier y Los Alcázares.
- Resolución de 29 de junio de 2007 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, por la que se otorga a Gas Natural Murcia la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada “red de distribución MPA en el término municipal de Los Alcázares”.

Con fecha 1 de diciembre de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Anuncio de información pública, relativo a la solicitud de REDEXIS GAS de aprobación del proyecto de ejecución de instalación de gas natural canalizado denominado “Instalaciones de la Red de Distribución de Gas Natural en el término municipal de Los Alcázares (Murcia)” a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de fecha 14 de octubre de 2016.

2. Habilitación competencial

Corresponde a esta Comisión actuar como órgano consultivo sobre cuestiones relativas al mantenimiento de la competencia efectiva y buen funcionamiento de los mercados y sectores económicos, en virtud de la función cuyo ejercicio le atribuye el artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC. En particular, podrá ser consultada por las Cámaras Legislativas, el Gobierno, los departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales, los Colegios Profesionales, las Cámaras de Comercio y

las Organizaciones Empresariales y de Consumidores y Usuarios.

Dentro de la CNMC, la Sala de Supervisión Regulatoria resulta competente para emitir el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como el artículo 14.1.b) de su Estatuto Orgánico.

3. Normativa de aplicación

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, *del Sector de Hidrocarburos*. En su artículo 3.2, establece que corresponde a la Administración General del Estado autorizar las instalaciones de distribución, cuando salgan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma. Por otro lado, el artículo 73 relativo a la autorización de instalaciones de distribución de gas natural, en su apartado 2 establece que la transmisión de estas instalaciones deberá ser autorizada por la Administración competente.

El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. En el Capítulo II del Título IV de este Real Decreto, se establece el procedimiento para la obtención de autorizaciones para la construcción, ampliación, modificación y explotación de instalaciones. Por otro lado, en el Capítulo III del Título IV del este Real Decreto, se establece el procedimiento para la transmisión de las instalaciones de almacenamiento, regasificación, transporte o distribución de gas natural (artículos 86 y 87).

4. Sobre las empresas solicitantes de la transmisión

REDEXIS GAS es un grupo empresarial cuya propiedad es de GOLDMAN SACHS INFRASTRUCTURE PARTNERS y coinversores, que tienen por objeto social principalmente las actividades de distribución y transporte de gas y productos petrolíferos de cualquier naturaleza para usos domésticos, comerciales e industriales, aprovechamiento de cualquiera de sus subproductos y actividades conexas con las anteriores.

En enero de 2015 REDEXIS GAS adquirió a NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U el 99,98 % del capital social de la sociedad GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN DE MURCIA¹ (actualmente denominada REDEXIS GAS MURCIA). La CNMC emitió informe favorable de la operación mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2015 (TPE/DE/008/15).

Por tanto, la transmisión solicitada se trata de una reordenación interna de activos, transmitiendo una autorización administrativa para la distribución de

¹ GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN DE MURCIA, S.A.

gas natural entre empresas pertenecientes a un mismo holding.

5. Sobre la autorización objeto de transmisión

5.1 Objeto de la transmisión

El acuerdo de transmisión de fecha 7 de enero de 2016, suscrito entre REDEXIS GAS y REDEXIS GAS MURCIA, indica que las citadas empresas acordaron transferir la Autorización Administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Los Alcázares.

REDEXIS GAS es titular de la Autorización Administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de San Javier colindante con Los Alcázares. Según se indica en el acuerdo, para poder dar suministro a la red de Los Alcázares es necesario que la misma se conecte a la red existente de San Javier, motivo por el que solicitan la transmisión de titularidad.

5.2 Proyecto de ejecución a transmitir

Se trata de la transmisión del Proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada “Red de distribución MPA en el término municipal de Los Alcázares”. Las características técnicas principales según consta en la Autorización Administrativa de 29 de junio de 2007 a favor de Gas Natural Murcia S.D.G, S.A. (actualmente denominada REDEXIS MURCIA²) son las siguientes:

- Red en MPA:
- Origen: En la ERM, MPB/MPA final de la antena MPB que parte de la Red de Distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia, ramal de Torre Pacheco
- Final: En las válvulas de acometida
- Presión máxima de servicio: MPA (0,4 bar/0,05 bar)
- Tuberías: Polietileno PE 100 SDR 17,6
 - Diámetro 200 mm; longitud 1.067 m
 - Diámetro 160 mm; longitud 4.284 m
 - Diámetro 110 mm; longitud 6.341 m
 - Diámetro 90 mm; longitud 276 m
- Válvulas de seccionamiento intermedias.
- Construcción: Enterrada en zanja, discurriendo por las calles (calzada y acera) hasta válvula de acometida.

² GAS NATURAL MURCIA S.D.G, S.A. fue adquirida por el Grupo NATURGAS en diciembre de 2009 pasando a denominarse GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA. Posteriormente, en enero de 2015, el 99,98 % del capital social de la sociedad GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN DE MURCIA fue adquirido por REDEXIS GAS tomando la denominación actual de REDEXIS GAS MURCIA, S.A.

- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.
- Acometidas: Entre la conducción principal y la válvula de acometida, en diámetros de 32 mm, 20 mm y 40mm.

6. Consideraciones sobre el cumplimiento de los requisitos de REDEXIS GAS para adquirir la titularidad de las instalaciones

El artículo 9 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, establece los requisitos de los sujetos para el ejercicio de la actividad de distribución: capacidad legal, capacidad técnica y capacidad económica.

REDEXIS GAS cumple con los citados requisitos, puesto que:

- Reviste la forma de sociedad anónima española, teniendo por objeto social la realización de las actividades de distribución de gas natural y transporte secundario de gas natural.
- Se trata de una sociedad que viene ejerciendo la actividad de distribución en un plazo superior al solicitado.
- Tratándose de una transmisión de una autorización de una sociedad filial a la sociedad matriz del grupo, la capacidad económica no debería verse alterada. Según las cuentas anuales del ejercicio 2015 REDEXIS GAS cuenta con unos recursos propios superiores a 817 millones de euros.

De lo dicho, se cumplirían los requisitos necesarios para que REDEXIS GAS sea la titular de la autorización administrativa para la de distribución de gas natural en el término municipal de Los Alcázares objeto de transmisión.

7. Consideraciones sobre la transmisión de titularidad

La solicitud transmisión de titularidad del presente informe se trata de una Autorización Administrativa del Proyecto de ejecución para la distribución de gas natural al núcleo urbano de Los Alcázares, la cual no incluye ningún tipo de instalación asociada, tratándose exclusivamente de una Autorización Administrativa de un proyecto de ejecución.

Debido a que la solicitud de transmisión de titularidad no incluye instalaciones de distribución construidas, no sería de aplicación el artículo 87 del Real Decreto 1432/2002, por lo que el procedimiento a seguir para la construcción de las instalaciones de distribución de gas natural en el municipio de Los Alcázares es el recogido en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1432/2002, siendo la Administración competente³ para la autorización de las instalaciones de distribución de gas natural las autoridades administrativas de

³ Según lo establecido en los artículos 3 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre

la Región de Murcia, al afectar únicamente al ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma.

En dicho procedimiento no se recoge expresamente impedimento a la transmisión de autorizaciones administrativas para la distribución de gas natural. Del mismo modo, ni la Autorización Administrativa previa del anteproyecto para la construcción de la red de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de San Pedro de Pinatar, San Javier y Los Alcázares de 22 de enero de 2004, ni la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada “red de distribución MPA en el término municipal de Los Alcázares de 29 de junio de 2007, imponen ningún condición que impida la transmisión de dichas autorizaciones.

Por otro lado, considerando que la aprobación del proyecto de ejecución es del año 2007, y los diversos cambios en la propiedad de la empresa a la que se le otorga el proyecto de ejecución, se considera necesario una actualización del proyecto de ejecución.

Por último, a la vista de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 1 de diciembre de 2016, del anuncio de información pública relativo a la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de instalación de gas natural canalizado denominado “Instalaciones de la Red de Distribución de Gas Natural en el término municipal de Los Alcázares (Murcia)”, REDEXIS GAS ha solicitado la aprobación de un nuevo proyecto de ejecución para dar suministro de gas natural canalizado al municipio de Los Alcázares.

8. Conclusión

En relación con la solicitud de informe de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Región de Murcia sobre la transmisión de la titularidad de la autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural en los Alcázares (Murcia), entre las empresas REDEXIS GAS MURCIA y REDEXIS GAS, y tras las consideraciones realizadas, indicar que esta Comisión no tiene nada que objetar a la citada transmisión.